

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.491

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eladio Quintana, vecino de Santander, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 17 pertenencias, con el nombre de «Camelo», de mineral de hierro, en término de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SE. de la mina «Algo vendrá», y se medirán 1.000 metros al O. colocando la primera estaca, á 200 al S. la segunda, á 700 al E. la ter-

cera, á 100 al N. la cuarta, á 300 al E. la quinta y á 100 metros al N. de esta se llegará á la primera estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.492

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesar del Campo Gómez, vecino de Santander, ha presentado el 5 de Septiembre una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Modesto», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Lorciles, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida á los 200 metros en dirección N, del centro de una calicata antigua que hay en dicho sitio de Lorciles, que será la primera estaca, de ésta al E. 200 metros la segunda, de ésta al S. 400 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de ésta al E. la primera estaca 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias que fueron solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.493

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Emilio Torriente y Aguirre, vecino de Santander, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Juan José», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Animas de Juana María, término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloreda, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de dichas Animas de Juana y Manuela, que están al pié de la carretera del Estado, al N. 200 metros, al S. 200, al E. 200 y al O. 200 metros, con cuyos ejes trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias que fueron solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.494

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Rodríguez, vecino de Igollo, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Elvira», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Salguera, término de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al E., S. y O. con terreno común y N. don Ramón de la Torre.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata y se medirán al N. 200 metros colocándose la primera estaca, al S. 200, al E. 150 y al N. 250 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 Septiembre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.495

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fernando Oláran, vecino de Sestao, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Abandonada», de mineral de piritita de hierro, en su suelo del sitio llamado Monte Cueto, término de Santibáñez, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, que lindan con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la antigua galería superior de las dos que existen encima de la fuente de Charpas y se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta al E. 200 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Diputación provincial de Santander

Empréstito de Carreteras

ANUNCIO

El día 31 de Octubre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, el sorteo de 60 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, que han de amortizarse este semestre, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, G. Gómez Ceballos.—El Secretario, Antonino Peira.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

D. Norberto Sebold y Picquart, solicita con arreglo a proyecto presentado utilizar 2.000 metros cúbicos de agua cada 24 horas tomados de la ría de Tijero, para emplearlos en el lavado de mineral de hierro, devolviéndolos después a la marisma en donde desemboca dicha ría.

Las obras para el aprovechamiento afecta a los términos de Gajano y Heras y la toma de agua es por medio de bombas movidas a vapor, instaladas a unos 800 metros aguas abajo del puente de la carretera de Muriedas a Bilbao, sobre el arroyo de Sobremazas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días a contar desde la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil de la provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el pe-

tionario estará de manifiesto en esta Jefatura, para que pueda ser examinado por aquellos que crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander 27 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Recibidas con esta fecha las facturas correspondientes al vencimiento de primero de Octubre próximo para el reconocimiento y cobro de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, y de inscripciones nominativas de igual venta, desde el día de hoy hasta fin de dicho mes de Octubre se recibirán en esta Intervención los cupones de la referida Deuda interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, cabildos y cofradías y demás que para su pago se hallan domiciliados en esta provincia; debiendo tener presente los interesados para el mejor cumplimiento de este servicio lo siguiente:

Que al cortar los cupones de sus respectivos títulos lo verifiquen de modo que cada uno tenga su parte de talon matriz, y que en las mencionadas facturas que se facilitarán gratis por esta oficina expresen con toda claridad el concepto a que pertenece la lámina, que la numeración de estas así como la de los cupones se estampen de menor a mayor, procurando además que no aparezcan englobados los números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se han de detallar una por una, sin olvidar tampoco de que en cada factura y en las líneas que existan en las mismas respecto a los distintos documentos, se hagan estos en cada uno cual corresponde, con el fin de evitar molestias a los interesados, puesto que no han de admitirse aquellas que los repetidos impuestos se encuentren mal aplicados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos.

Santander 26 de Septiembre de 1898.—El Interyentor, H. Valga-

nón.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto

En las relaciones de los recibos de las contribuciones de Urbana, Rústica, Industrial y Minas devueltos por el recaudador de Cabuéniga y Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA:—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por Urbana, Rústica, Industrial y Minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de Septiembre de 1898.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valderredible

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Salvar el error de haber puesto á don Laureano Obeso en vez de don Rogelio Sobarzo en la sesión de 19 de Mayo último.

Acordar los pagos que se han de

hacer durante el mes de Julio de los fondos municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Nombrar á D. Lázaro Saiz para que pase á Santander á conducir é ingresar lo que tiene recogido la junta municipal para la suscripción nacional, Fomento de Marina y gastos de guerra.

Quedar enterada la corporación del oficio del señor gobernador civil de la provincia en el que suspende al secretario del ayuntamiento por no haber consentido saliese del archivo municipal un documento que dicha autoridad reclamaba fundándose en que el receptor no le entregaba recibo.

Alzarse la corporación de la orden del señor gobernador en la que suspende al secretario, ante el Excmo. señor ministro de la Gobernación.

Nombrar secretario interino á don Gregorio Cuesta Ruiz durante la suspensión del propietario.

Nombrar á don Rogelio Sobarzo para que el día 1.º de Agosto se presente ante la Comisión mixta para hacer el ingreso en caja de los mozos de este Ayuntamiento, proveyéndoles por la Alcaldía de los documentos necesarios.

Proceder á llevar á efecto las operaciones preliminares determinadas por los artículos 66 y 67 de la Ley municipal para el nombramiento de la Junta municipal.

Acordar que el día 4 de Agosto se celebre el sorteo en la forma que establece la Ley de los quince asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Valderredible 13 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Ayuntamiento de Camargo

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal, se procederá á la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino á Escuela pública en el pueblo de Camargo, cuyo acto tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento el día 29 del próximo Octubre á la hora de las cuatro de la tarde bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 25.380 pesetas con 20 céntimos, y con arreglo á las disposiciones vigentes que rigen en la materia, ante el señor Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento, hallándose en la Secretaría del mismo y á disposición del público, todos los días laborable, de nueve de la mañana á

una de la tarde, hasta el día en que se celebre la subasta, los planos, presupuesto y pliegos de condiciones generales y especiales acordados por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y estendidas en papel del sello 12.º con sujeción al modelo adjunto, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento el 10 por 100 del presupuesto, todo en metálico ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, acompañándose á la proposición el oportuno resguardo que acredite haberse verificado el depósito que se previene, debiendo hacerse las proposiciones admitiendo ó mejorando lisa y llanamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente á la ejecución de las obras.

Camargo 21 de Setiembre de 1898.—El Alcalde, Modesto Ortiz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

D, N. N, vecino de..... según cédula personal de..... clase, expedida en..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino á Escuela en el pueblo de Camargo, se compromete á la ejecución de las obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

CONDICIONES ESPECIALES ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO EN SESIÓN DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE ACTUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ESCUELA EN EL PUEBLO DE CAMARGO.

1.ª El rematante á favor de quien se adjudique la subasta de las obras, y una vez se le comunique oficialmente deberá en término de ocho días contados desde aquella fecha, otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario público que designe el Ayuntamiento, consignando previamente como garantía de contrato en la Depositaria municipal el 20 por 100 de la cantidad total por la que le sea adjudicada aquella, cuya cantidad no podrá reclamar hasta la completa terminación de las obras, y una vez que el Arquitecto director de las mismas levante la correspondiente acta de

recepción definitiva y acredite así mismo á satisfacción del Ayuntamiento tener satisfechos todos los gastos que se originen, sean de cualquiera especie, y que no exista reclamación alguna en contra suya, perdiendo el depósito consignado si en el plazo de los ocho días señalados no otorgare la escritura mencionada de contrata.

2.^a Las obras deberán empezarse dentro de quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación de la subasta á su favor, y quedar terminadas á los veinte meses contados desde el veinte y siete de Agosto próximo pasado.

3.^a Si trascurrieren los veinte meses sin dar terminadas las obras el contratista perderá el depósito que constituyó como garantía del contrato, sin tener derecho á reclamación alguna más que al abono del importe de las obras realizadas, previa tasación del Arquitecto director y acuerdo del Ayuntamiento, teniendo que conformarse con lo que este acuerde, y sin tener derecho á reclamación alguna, incautándose el Ayuntamiento de las obras, así como de los materiales que tenga apilados con destino á las mismas.

4.^a El rematante estará obligado á adquirir por su cuenta á nombre del Ayuntamiento y en el punto que la Comisión nombrada por este designe, que será á ser posible, al margen de la carretera en proyecto que ya se halla replanteada, el terreno en que se construya el edificio, si al señalar el sitio resultase que el terreno es de propiedad particular.

5.^a El Ayuntamiento no será responsable del pago del importe de las certificaciones de obras ejecutadas hasta que haya cobrado del Estado las cantidades concedidas por la subvención.

6.^a El contratista estará obligado á satisfacer al Arquitecto director de las obras todas las cantidades que devengue por sus honorarios.

7.^a El Ayuntamiento nombrará una Comisión de su seno para que le represente, tanto en el acto de la subasta como para la designación del punto para el emplazamiento del edificio, quedando obligado el contratista á edificar en el que aquella le designe sin que pueda variarle.

8.^a El contratista ejecutará las obras con arreglo en un todo al proyecto y plano sin que por ningún motivo pueda hacer variación alguna, al menos que á juicio del Arquitecto director se hiciera necesaria alguna, en cuyo caso lo hará presente á la Corporación para que esta acuerde lo que juzgue oportuno, sin que

en ningún caso pueda el contratista reclamar el abono de cantidad alguna.

9.^a El Ayuntamiento nombra director de las obras á don Emilio de la Torriente y Aguirre, Arquitecto autor del proyecto de las mismas.

10.^a Todos los gastos que se originen de cualquier naturaleza que sean, como los de expedientes, anuncios, escrituras, actas de subasta, etcétera, etc., serán de cuenta del contratista.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En el pueblo de Término, se halla prendada y puesta en custodia, por haber sido hallada causando daños en una finca propiedad de don Pedro Pérez' una burra como de cuatro á cinco años, pelo castaño, sin herrar y un poco esquilada en la parte superior de la cola. Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla antes del día 15 del próximo mes de Octubre, pues de lo contrario se venderá en pública subasta el referido día 15 de Octubre y hora de las tres de su tarde, para con su importe satisfacer los gartos y daños causados.

Entrambasaguas 15 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Se halla prendada por daños causados, y puesta en custodia en la casa que habita Enrique Vivas, domiciliado en el pueblo de Beranga, de este término municipal, una asna con cria. Las señas de dicho animal son las siguientes:

Color negro, cortada parte de la oreja derecha, de cuatro años de edad próximamente, y la cría de uno.

El que se crea su dueño que pase á recogerla antes que hayan transcurrido los ocho días que se conceden despues de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pagando el importe de daños y custodia.

No siendo así, se procederá al remate de ambos animales.

Hazas en Cesto 18 de Septiembre de 1898.—El Alcalde Román Martínez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Don Luis Fernandez Castillo, Alcalde del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Hago saber: Que la corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día ventiocho de

Agosto próximo pasado acordó, á instancia del padre del mozo número 19 del sorteo del año de 1897, Eugenio Villar Villegas, declarar autermina el artículo 69 del vigente Reglamento á sus hermanos Fermín y José María Villar Villegas, de ignorado paradero hace más de diez años consecutivos y cuyas señas se detallan á continuación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo y sello el presente en Santiurde de Toranzo á 17 de Septiembre de 1898.—Luis Fernandez.

Señas particulares de Fermín.

Fermín Villar Villegas, hijo de Alfonso y de Joaquina, de 37 años de edad, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa; sabe leer y escribir.

Señas particulares ninguna.

Señas particulares de José María.

José María Villar Villegas, de 35 años de edad, pelo negro, ojos idem, nariz regular, boca regular, frente espaciosa; sabe leer y escribir.

Señas particulares ninguna.

Ayuntamiento de Castañeda

Terminado el repartimiento por déficit de consumos y cupo de sal de este Ayuntamiento para el corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento referido por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Castañeda 19 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Valdáliga

Hallándose vacante la plaza de Médico Titular de este Ayuntamiento dotada con el haber de seiscientas pesetas anuales, por la asistencia de las familias y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Municipio, se hace saber al público que los que deseen solicitar referida plaza pueden presentar sus instancias en dicha Secretaria en el término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valdáliga 21 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Depositoria de fondos municipales

DE

SANTIURDE DE TORANZO

CUARTO TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del cuarto trimestre del año económico arriba citado de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	5.935 46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.083 92
CARGO.	9.019 38
Data por pagos verificados en igual trimestre	5.529 77
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	3.489 61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	300		94	80	394	80
2.º Montes	»		»		»	
3.º Impuestos	3.837	91	1.523	82	5.361	73
4.º Beneficencia	»		»		»	
5.º Instrucción pública	»		»		»	
6.º Corrección pública	»		»		»	
7.º Extraordinarios	»		»		»	
8.º Ampliación	»		»		»	
9.º Resultas	3.126	01	»		3.126	01
10.º Recursos á cubrir el déficit	4.579	81	1.465	30	6.045	11
11.º Reintegros	»		»		»	
12.º Cuenta de Contribuciones	»		»		»	
13.º Idem de ensanche de población	»		»		»	
CARGO	11.843	73	3.083	92	14.927	65
GASTOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.209	50	1.561	72	2.771	22
2.º Policía de Seguridad	»		75		75	
3.º Policía urbana y rural	»		15		15	
4.º Instrucción pública	1.894	38	947	19	2.841	57
5.º Beneficencia	»		»		»	
6.º Obras públicas	»		»		»	

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
7.º Corrección pública	58	53	141	47		
8.º Montes	»	»	»	»	200	
9.º Cargas	2.745	86	2.545	86		
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»	5.291	72
11.º Imprevistos	»	»	243	53		
12.º Ampliación	»	»	»	»	243	53
13.º Resultas	»	»	»	»		
14.º Devoluciones	»	»	»	»		
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»		
16.º Idem de ensancho de población	»	»	»	»		
DATA.	5.908	27	5.529	77	11.438	04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1898.—El Depositario interino, Félix Antonio Rueda.

NOTA.—La existencia obra:

En poder del Depositario propietario, D. Robustiano Fernández	1.447'79
En idem del interino que sdscribe	2.041'82
Total.	3.489'61

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde á 30 de Junio de 1898.—El Regidor-Interventor, Casimiro González.—El Secretario, Valeriano Díaz.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Fernández.

Providencias judiciales

Edicto

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente solicitando se declare á don Salustiano, doña María Josefa, doña Brígida y doña Leoncia Santibañez Díaz, herederos ab-intestato de su hermano don Mariano Santibañez Díaz, que falleció en Carranceja, Ayuntamiento de Reocin, en cuyo pueblo residía accidentalmente, el día trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis, hallándose soltero sin dejar ascendientes ni descendientes y sin que se tenga noticia de que otorgara testamento.

Y en cumplimiento al artículo 984 de la ley de enjuiciamiento civil por el presente cito y llamo á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que los don Salustiano, doña María Josefa, doña Brígida y doña Leoncia Santibañez Díaz, á la sucesión del don Mariano Santibañez Díaz, á fin de que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del Actuario don Jesús Escobio, se han promovido diligencias por el procurador don Alfredo Panzavechia Díaz, en nombre de doña María Dolores de Pereda y Sánchez de Porrúa, instando la declaración de herederos por fallecimiento de su hermano don Manuel Bernabé de Pereda y Sánchez, que falleció en esta ciudad el treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve bajo testamento que otorgó ante el notario de esta ciudad por el cual solo designó como usufructuaria vitalicia universal á su hermana la solicitante y pide referida señora se declaren herederos del don Manuel, á la misma, á su her-

llamo don José María Pereda y al sobrino carnal del causante don José María Gutierrez Calderón Pereda, habiéndose presentado los documentos de los mismos que justifican su parentesco en la forma que se dice.

En su virtud, por el presente se llama á todos los que se crean con mejor derecho á la herencia dejada por el finado don Manuel Bernabé Pereda Sánchez de Porrua, para que dentro de treinta días á contar desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación de edictos en esta ciudad y Comillas pueblo de la naturaleza del finado, comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos de sus derechos.

Santander, Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Jefe de la Oficina de Enjuiciamiento, don Esteban Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON MARCELINO GARCIA ABASCAL, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido expediente instado por doña María García Llata, vecina de Santillana, sobre declaración de ausencia de don Ladislao García Llata, hermano de doble vínculo; y con fecha de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«S. S.ª por ante mí el Actuario dijo: Que debía de declarar y declarar á don Ladislao García Llata, ausente en ignorado paradero, mandando se publique esta resolución en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y entendiéndose que no surtirá efecto hasta seis meses despues de su publicación.»

Lo relacionado consta más esencialmente y lo inserto con acuerdo con el original.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Torrelavega á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Visto Bueno, Santiago de la Escalera.—Ante mí, Marcelino García.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en

providencia dictada en la causa criminal que instruyo contra Patrocinio Cavadas Monte, sobre sustracción de una caja de madera con efectos de la Estación del ferro-carril de Solares, tiene acordado se cite á medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la persona que con el nombre de Tomás Blanco, suscribió la denuncia en Santander, el once de Abril último, dirigida á don Felipe Pernía, y que dió origen á la formación de indicado sumario, para que dentro del término de tercero día comparezca ante este Juzgado, con objeto de que preste declaración; apercibido de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Santoña y Septiembre veinte de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, ha mandado se cite por medio de la presente á don Luis Higuera é Higuera, vecino de Miera, para que los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas contra José Güemes Sierra, por robo; Angel Camino Alvarado Hazas y otros, por robo; Mariano Maza Pedraja, por robo, y Manuel y Felipe Iglesias Hernandez, por robo, bajo apercibimiento que de no concurrir sin alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la responsabilidad del artículo cincuenta y dos de la ley del Jurado.

Santoña veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Juan Fernández Campero.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Garcia, cuyo segundo apellido se ignora, de treinta años de edad próximamente, hijo de Catalina, de profesión sillero, natural y vecino de Madrid, teniendo su domicilio en los Cuatro Caminos; es de estatura regular, delgado de cuerpo, barba negra afeitada, color

moreno, viste americana y boina negras y por corbata un pañuelo de seda al cuello de color aplomado con cuadritos y usa zapatillas; cuyo individuo salió de Madrid en compañía de Fermina Ruiz Collado, y en el momento de ir á verificar su detención huyó por el monte denominado Rulabarca del término municipal de Voto, siendo de presumir que se encuentre en dicha capital; á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él y Fermina Ruiz Collado me hallo instruyendo sobre robo de alhajas á don Fausto Collado Hoyo, vecino de Carasa, término municipal de Voto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del José Garcia al que en caso de ser habido pondrán á mi disposición en la carcel pública de esta villa por haberse decretado su prisión provisional; procediendo tambien á la ocupación de las alhajas sustraídas, que son: Dos relojes uno de ellos con su cadena, un collar, un medallón, cinco ó seis pares de pendientes y varios anillos, todo de oro, los que en su caso, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima procedencia, pondrán tambien á disposición de este Juzgado.

Dado en Laredo á ventidos de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Baldomero Saez Sanchez. — P. S. M., Zacarías Diaz Romeral.

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de expósitos de esta provincia, durante el mes de Agosto último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo
				Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	Total general de bajas	Varones...	
Varones... 247	Varones... 3	Varones... 250	Fuera..... 430	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 4	Varones... 3	Varones... 9	Varones... 241	Varones... 241
Hembras.. 206	Hembras.. 2	Hembras.. 208	Dentro..... 28	Hembras.. »	Hembras.. 1	Hembras.. 5	Hembras.. 3	Hembras.. 9	Hembras.. 199	Hembras.. 199
		TOTAL..... 458						TOTAL..... 18		TOTAL..... 18

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de expósitos.

Santander 6 de Septiembre de 1898.

El Vicepresidente,

G. GOMEZ CHIBALLOS

P. A.: El Secretario,

ANTONINO FEIFA